

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría de Tránsito y Vialidad, elabore y ejecute un programa orientado a garantizar la movilidad y seguridad peatonal, así como la adecuada fluidez del tránsito en horarios y punto de alta congestión vehicular.

El presidente:

En desahogo del inciso” f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación y al Pueblo de Guerrero y de Chilpancingo que nos vea a través de ellos.

Chilpancingo de los Bravos es una de las ciudades más antiguas del País, creado en 1849 con un trazo urbano heredado desde hace más de un siglo, no fue diseñada para soportar el volumen de tránsito actual, calles estrechas, crecimiento desordenado y falta de planeación han dado como resultado una ciudad donde trasladarse se ha convertido en un reto cotidiano.

En el municipio de Chilpancingo de los Bravo enfrenta hoy un problema que todas y todos conocemos porque lo vivimos a diario, un sistema de movilidad rebasado, insuficiente y cada vez más caótico.

No se trata únicamente de tráfico, se trata de seguridad, de calidad de vida y del derecho de las personas a trasladarse de manera libre, ordenada y segura.

Hoy vemos cómo en horarios críticos, alrededor de las 8 de la mañana a mediodía y por la tarde, la ciudad prácticamente colapsa, la entrada y salida de estudiantes, así como la conclusión de las jornadas laborales generan cuellos de botella que evidencian la falta de estrategias efectivas de control y de organización vial.

A ello se suma un factor que agrava la situación, la limitada presencia operativa de las autoridades de tránsito en estos momentos clave y cuando ocurren eventos extraordinarios como manifestaciones sociales, la fragilidad

del sistema se vuelve aún más evidente, bloqueos en vialidades principales paralizan la ciudad, dejando claro que no existen rutas alternas eficientes ni protocolos adecuados para atender estas contingencias.

Compañeras y compañeros, hoy proponemos este exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, para que, a través de la Secretaría de Tránsito y Vialidad, elabore y ejecute un programa orientado a garantizar la movilidad, la seguridad peatonal y la adecuada fluidez de tránsito, especialmente en horarios y puntos de alta congestión vehicular.

Chilpancingo necesita un programa integral de movilidad que contemple acciones concretas como la definición de rutas alternas funcionales, una mejor coordinación institucional y el fortalecimiento de la señalización vial, pero también es fundamental poner esfuerzo de ambas partes del gobierno y la ciudadanía, fomentar una cultura vial responsable es indispensable que las y los ciudadanos conozcan el

reglamento de tránsito y las consecuencias de no cumplirlo, debe de ser el paso más importante, ya que ninguna política pública funciona sin la participación consciente de la sociedad.

Experiencias en otras Entidades del País han demostrado que una buena planeación y protocolos claros pueden reducir significativamente el impacto de congestionamiento vial, este exhorto no es sólo cuestión de conveniencia, es una obligación.

El derecho a la libre circulación está consagrado en el artículo 11 de nuestra Constitución Federal y los Municipios tienen las facultades y responsabilidades claras para garantizarlo, nuestro marco jurídico local también consagra esta obligación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Chilpancingo debe de asumir el papel activo y comprometido en la gestión de la movilidad urbana.

La presencia en las calles, especialmente en los momentos críticos, fortalecería la percepción social de que las autoridades estén

cumpliendo con su deber fundamental, prevenir, servir y proteger a la ciudadanía.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión íntegra

ASUNTO: Se emite proposición con punto de Acuerdo.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta plenaria, **La Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría de Tránsito y Vialidad, elabore y ejecute un programa orientado a garantizar la movilidad y seguridad peatonal, así como la adecuada fluidez del tránsito, en horarios y puntos de alta congestión vehicular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, con más de un siglo de historia y un trazo urbano de origen colonial de influencia europea, presenta actualmente una estructura urbana que resulta insuficiente para atender las necesidades de movilidad contemporáneas. Esta situación ha derivado en condiciones de desplazamiento que evidencian profundas deficiencias estructurales,

las cuales impactan directamente en la seguridad, accesibilidad y calidad de vida de la población.

Dicha problemática no puede entenderse de manera aislada, sino como parte de un sistema de movilidad fragmentado y desigual que se ha agravado con el crecimiento poblacional y la expansión urbana desordenada. En este contexto, se observa un rezago significativo en materia de infraestructura urbana, donde la configuración de calles estrechas heredadas de un diseño que no contemplaba el volumen actual de tránsito limita tanto la circulación vehicular como la operación eficiente del transporte público y los servicios.

A ello se suma la falta de una planeación integral del desarrollo urbano, lo que ha propiciado la generación de cuellos de botella viales, saturación en horas pico y una convivencia conflictiva entre el transporte público y los vehículos particulares. Estas problemáticas se intensifican en horarios críticos, particularmente alrededor de las 8:00

horas, cuando se registra el ingreso de estudiantes; a las 12:00 horas, con su salida; y hacia las 15:00 horas, cuando concluyen las jornadas laborales en diversas dependencias. Esta situación se ve agravada por la limitada presencia y actuación de las autoridades de tránsito para regular y agilizar la circulación en dichos periodos.

La fragilidad del sistema de movilidad también se hace evidente ante eventos extraordinarios, como las manifestaciones sociales, que impactan de manera directa la funcionalidad de las principales vialidades. Los bloqueos registrados en avenidas y calles del centro de la ciudad han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la infraestructura urbana frente a cierres parciales o totales, evidenciando la inexistencia de rutas alternas eficientes y la falta de protocolos claros para la gestión de estas contingencias.

En este sentido, resulta indispensable no solo modernizar el sistema de transporte y mejorar la infraestructura vial, sino también diseñar e

implementar un plan integral de movilidad que contemple estrategias específicas para la atención de eventos extraordinarios. Esto incluye la definición de rutas alternas, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de la señalización vial —garantizando su claridad, visibilidad y adecuada distribución—, así como la implementación de mecanismos eficaces de comunicación con la ciudadanía.

De igual forma, es fundamental promover entre la población el conocimiento del reglamento de tránsito, así como de las sanciones aplicables por su incumplimiento, con el propósito de fomentar una cultura vial más responsable y ordenada. Experiencias implementadas en entidades como la Ciudad de México y el Estado de México han demostrado la eficacia de contar con estrategias de gestión del tránsito, rutas alternas previamente definidas y esquemas de respuesta coordinada ante situaciones de contingencia, lo que permite mitigar significativamente los impactos negativos en la movilidad urbana.

Bajo este contexto, corresponde al Ayuntamiento de Chilpancingo asumir un papel activo en la planeación, regulación y gestión de la movilidad urbana, mediante la implementación de políticas públicas eficaces y protocolos claros de actuación. No basta con reaccionar ante el caos vial una vez que este se presenta; resulta imprescindible anticiparse a través de estrategias estructuradas que prioricen el bienestar colectivo, garanticen el derecho a la movilidad y aseguren un funcionamiento más ordenado y eficiente de la ciudad.

En el ámbito jurídico, la libertad de tránsito constituye un derecho fundamental consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza la movilidad de las personas dentro del territorio nacional. Asimismo, los artículos 115, fracciones II y III, del mismo ordenamiento, otorgan a los municipios facultades para coadyuvar en la protección y cumplimiento de este derecho. En el ámbito local, el artículo 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, confiere atribuciones a las autoridades municipales para salvaguardar este derecho en el ejercicio de sus competencias.

De igual forma, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en su Capítulo II relativo a Tránsito y Vialidad, establece en su artículo 141 las obligaciones del municipio en la materia. Por su parte, el Reglamento de Tránsito municipal, en su artículo 5, fracción XXXIII, define el concepto de vialidad, y en el artículo 11, fracción III, dispone como atribución hacer efectivo el derecho humano a la libertad de tránsito.

En consecuencia, resulta imperativo que el Ayuntamiento fortalezca sus capacidades institucionales y adopte medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar de manera efectiva el derecho a la movilidad, mediante una gestión urbana moderna, eficiente y orientada al interés público.

ACUERDO PARLAMENTARIO

en la página oficial del Congreso del Estado.

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría de Tránsito y Vialidad, elabore y ejecute un programa orientado a garantizar la movilidad y seguridad peatonal, así como la adecuada fluidez del tránsito, en horarios y puntos de alta congestión vehicular.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero a 22 de abril del año 2026.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como